



*Resolución de la Oficina General de Administración*  
N° 023-2017-DP/OGA

Lima, 16 MAYO 2017

**VISTO:**

El Informe N° 362-2017-DP-OGA/OA de fecha 16 de mayo de 2017 emitido por la Oficina de Abastecimiento, el Informe N° 028-2017-DP-OGA/OA-ACP, conteniendo el Informe Técnico N° 003-2017-DP-OGA/OA-ACP, ambos emitidos por el Área de Control Patrimonial en virtud del cual se solicita el alta de veinticuatro (24) bienes patrimoniales en los registros patrimoniales y contables del Despacho Presidencial, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establecen las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales;

Que, el literal f) del numeral 2.2 del artículo 2 del acotado Reglamento, define el alta como el procedimiento que consiste en incorporación física y contable de bienes al patrimonio del Estado o de una entidad;

Que, el numeral 6.1.3 de la Directiva N° 001-2015/SBN denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales"; aprobada por la Superintendencia de Bienes Nacionales mediante Resolución N° 046-2015/SBN, establece la causal de Fabricación de bienes para solicitar el Alta de bienes patrimoniales;

Que, mediante Informe Técnico N° 003-2017-DP-OGA/OA-ACP, emitido por el Área de Control Patrimonial, se recomienda el alta de veinticuatro (24) bienes muebles que han sido fabricados en el taller de Carpintería del Despacho Presidencial, adjuntando para ello el respectivo expediente administrativo del requerimiento de alta efectuado por el área técnica competente de la Entidad, sustentando la misma y recomendando proceder a su aprobación conforme a la normatividad vigente;

Que, mediante el Informe de Vistos, la Oficina de Abastecimiento ha evaluado la documentación presentada por el área de Control Patrimonial, considerándola conforme a la Directiva N° 001-2015/SBN denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales"; aprobada por la Superintendencia de Bienes Nacionales mediante Resolución N° 046-2015/SBN, recomendando aprobar el alta por la causal de fabricación de bienes;



Que, atendiendo a lo señalado en los considerados precedentes, corresponde aprobar el alta de los bienes muebles elaborados en el taller de carpintería de la Entidad, los mismos que se encuentran detallados en el Anexo N° 01, que forma parte integrante de la presente Resolución;

De conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales; su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA; el Reglamento de Organización y Funciones del Despacho Presidencial, aprobado por el Decreto Supremo N° 077-2016-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 037-2017-PCM; la Directiva N° 001-2015/SBN denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada por la Superintendencia de Bienes Nacionales mediante Resolución N° 046-2015/SBN; y, el "Reglamento de Altas, Bajas y Enajenaciones de los Bienes Muebles del Despacho Presidencial", aprobado por Resolución del Jefe de la Casa de Gobierno N° 065-2005-DP/JCJOB;

Con los vistos de la Oficina de Abastecimiento, la Oficina de Contabilidad y Finanzas y del Área de Control Patrimonial del Despacho Presidencial;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- Aprobar el Alta**

Aprobar el alta de veinticuatro (24) bienes muebles patrimoniales elaborados en el taller de carpintería del Despacho Presidencial, por la causal de fabricación de bienes, cuyas características y valores se encuentran detallados en el Anexo N° 01, que forma parte integrante de la presente Resolución.

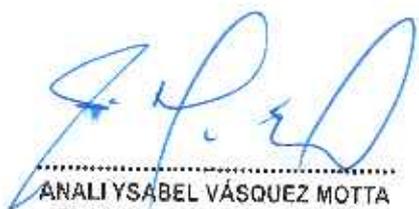
**Artículo Segundo.- Registro patrimonial y contable**

Remitir copia de la presente Resolución a la Oficina de Abastecimiento y a la Oficina de Contabilidad y Finanzas, para la respectiva codificación y registro patrimonial y contable de los bienes detallados en el Anexo 01, que forma parte de la presente Resolución.

**Artículo Tercero.- Notificación a la SBN**

Encargar al Área de Control Patrimonial remitir a la Superintendencia de Bienes Nacionales, copia de la presente Resolución, así como de la documentación correspondiente de los bienes patrimoniales, en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles, contados a partir de su emisión.

**Regístrese y Comuníquese**



ANALYSABEL VÁSQUEZ MOTTA  
Directora General de Administración  
Despacho Presidencial



**Anexo N° 01**  
**Resolución de la Dirección General de Administración**  
**N° 023-2017-DP/DGA**

**CAUSAL: FABRICACIÓN DE BIENES**

N°	DENOMINACION	DETALLE TECNICO				ESTADO DE CONSERVACION	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO S/.	CAUSAL DE ALTA
		MARCA	MODELO	COLOR	DIMENSIONES				
1	ARCHIVADOR DE MELAMINA	S/M	S/M	CEREZO	0.49 x 0.55 x 1.28	BUENO	9105.0303	600.00	FABRICACION DE BIENES
2	ARCHIVADOR DE MELAMINA	S/M	S/M	MARRON	0.49 x 0.55 x 1.28	BUENO	9105.0303	600.00	FABRICACION DE BIENES
3	ARCHIVADOR DE MELAMINA	S/M	S/M	MARRON	0.49 x 0.55 x 1.28	BUENO	9105.0303	600.00	FABRICACION DE BIENES
4	MODULO DE MELAMINA	S/M	S/M	MARRON	1.22 x 0.60 x 0.78	BUENO	9105.0303	400.00	FABRICACION DE BIENES
5	BANCA DE MADERA	S/M	S/M	CEREZO	2.00 x 0.45 x 0.46	BUENO	9105.0303	450.00	FABRICACION DE BIENES
6	ESTANTE DE MELAMINA	S/M	S/M	CEREZO	1.40 x 0.40 x 2.25	BUENO	1503.020102	1,100.00	FABRICACION DE BIENES
7	ESTANTE AEREO MELAMINA	S/M	S/M	CEREZO	1.05 x 0.35 x 0.95	BUENO	9105.0303	800.00	FABRICACION DE BIENES
8	ARMARIO AEREO MELAMINA	S/M	S/M	CEREZO	1.00 x 0.35 x 0.75	BUENO	9105.0303	450.00	FABRICACION DE BIENES
9	ARMARIO AEREO MELAMINA	S/M	S/M	CEREZO	1.00 x 0.35 x 0.75	BUENO	9105.0303	450.00	FABRICACION DE BIENES
10	ARMARIO MELAMINA	S/M	S/M	CEREZO	1.08 x 0.57 x 2.00	BUENO	9105.0303	850.00	FABRICACION DE BIENES
11	ARMARIO MELAMINA	S/M	S/M	MARRON	1.08 x 0.57 x 2.00	BUENO	9105.0303	850.00	FABRICACION DE BIENES
12	ARMARIO MELAMINA	S/M	S/M	CEREZO	1.08 x 0.57 x 2.00	BUENO	9105.0303	850.00	FABRICACION DE BIENES
13	ARMARIO MELAMINA	S/M	S/M	MARRON	1.08 x 0.57 x 2.00	BUENO	9105.0303	850.00	FABRICACION DE BIENES
14	MODULO DE MELAMINA	S/M	S/M	MARRON	1.50 x 0.44 x 2.28	BUENO	9105.0303	750.00	FABRICACION DE BIENES
15	MODULO DE MELAMINA	S/M	S/M	MARRON	1.50 x 0.44 x 2.28	BUENO	9105.0303	750.00	FABRICACION DE BIENES
16	ARMARIO MELAMINA	S/M	S/M	MARRON	1.04 x 0.67 x 2.37	BUENO	1503.020102	1,200.00	FABRICACION DE BIENES
17	ARMARIO MELAMINA	S/M	S/M	CEREZO	1.04 x 0.67 x 2.37	BUENO	1503.020102	1,200.00	FABRICACION DE BIENES
18	ARMARIO MELAMINA	S/M	S/M	CEREZO	1.04 x 0.67 x 2.37	BUENO	1503.020102	1,200.00	FABRICACION DE BIENES
19	ARMARIO MELAMINA	S/M	S/M	CEREZO	1.04 x 0.67 x 2.37	BUENO	1503.020102	1,200.00	FABRICACION DE BIENES
20	ESTANTE DE MELAMINA	S/M	S/M	CEREZO	1.33 x 0.23 x 0.90	BUENO	9105.0303	500.00	FABRICACION DE BIENES
21	ROPERO DE MELAMINA	S/M	S/M	CEREZO	0.64 x 0.60 x 2.10	BUENO	9105.0303	700.00	FABRICACION DE BIENES
22	ROPERO DE MELAMINA	S/M	S/M	CEREZO	0.64 x 0.60 x 2.10	BUENO	9105.0303	700.00	FABRICACION DE BIENES
23	ROPERO DE MELAMINA	S/M	S/M	CEREZO	0.64 x 0.60 x 2.10	BUENO	9105.0303	700.00	FABRICACION DE BIENES
24	ROPERO DE MELAMINA	S/M	S/M	CEREZO	0.64 x 0.60 x 2.10	BUENO	9105.0303	700.00	FABRICACION DE BIENES
							<b>TOTAL</b>	<b>18,450.00</b>	



